



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDCC

Cerro Colorado, 03 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2019 de fecha 28 de junio del 2019 trató la moción de exoneración de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad a favor de las Instituciones Educativas: Romeo Luna Victoria, Manuel Andrés Tapia Fuentes y Nuestra Señora de los Dolores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el ítem 13 del rubro correspondiente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente establece el monto del alquiler del Complejo Deportivo "Rayo Chachani" con un costo por hora ascendente a 0.76% de la Unidad Impositiva Tributaria los días sábados, domingos y feriados y 0.50 de lunes a viernes.

Que, el artículo 59° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del monto establecido en el ítem 13 del rubro correspondiente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de alquiler del complejo deportivo "Rayo Chachani" a favor de las siguientes instituciones educativas:

- I.E. 40055 - Romeo Luna Victoria
- I.E. 40053 - Manuel Andrés Tapia Fuentes
- I.E. Nuestra Señora de los Dolores

Los horarios de alquiler se encuentran detallados en el informe N° 134-2019-SGICD-GSCA-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente e el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gerki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

Todos Somos